

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****36****AJALVIR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ajalvir, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 5 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ajalvir, a 7 de diciembre de 2017.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(03/40.937/17)

